

En el día quaxno de Febrero del año pasado & mil
setecientos, sesenta y ocho, como tenor de la letra
es el siguiente

En el día de Enero y Febrero.

En una Intelig. y Voto de señalamiento del R. D.
Padre del R. Consejo de Castilla, ganados a Inst.
de Fernando Canavero, con que Reguiano a esta Ciudad
en el presente Cavildo, y en una Vista furo a bien
comphriendo con dho. Superior Decreto, conferir la
Juria que por dho. Antonio Moxby, de Salamanca,
en Viro de todo Ebro sedio a Votar por los Cavalle-
ros Capitulares, y Diputados del Comun que compo-
nen este Ayuntamiento, en la forma, y manera
siguiente

El P. D. Alonso Siles, Dip. de Dicitamen, le
Despachó Litacion a Cavildo Extraordinario p.
Resolver lo conveniente

El P. D. Lorenzo Raso Dip. Reservo de Voto, ha-
ta dho. el de los demas Cav. Provinciales

El P. D. Francisco Maxich, Dip. Que mediante
a que la Juria que el dho. Antonio Moxby
y se creó en caldad de Supernumeraria, p.
las causas presoras de multitud de Penos y demas Mo-
tivos que se tuvieron p. conveniente, p.
la dho. y de que se le hizo el Nombram.
nada, seg. Vnida del Litado Acuerdo, se lo ya
cuyo y el tal qual dho. que a la Litada Juria, pu-
diera tener Respecho a haversele confesado en
Propriedad la de Nacho, en la Puercia de Aun-
za, siendo incompatible poder cumplir con las
obligaciones en el Despacho de Vna, y otra